DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CLAUSULADO
MÍNIMA CUANTIA No. CMC-009 DE 2.026

Contratante:	**MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR**
NIT:	**800096558-1**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	**FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES – FUNDAREGIONES**
NIT:	**900651635-4**
Representante Legal:	**ANDREA CAROLINA JIMENEZ RINCÓN**
Cedula de Ciudadanía:	**1.065.811.680**
Objeto	**APOYO TECNICO, METODOLOGICO Y LOGISITICO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.**
Certificado de disponibilidad Presupuestal:	**Disponibilidad N° 202604160003 del 16 de abril de 2026**
Valor del contrato.	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (48.795.340,00)**

HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en su condición de Alcalde Municipal de Agustín Codazzi, entidad de orden público y que en adelante se denominar, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR**, con NIT 800096558-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra la **FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES – FUNDAREGIONES,** identificada con NIT No. 900651635-4 representada legalmente por la señora **ANDREA CAROLINA JIMENEZ RINCÓN,** identificado con el número de CC. 1.065.811.680 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará El Contratista hemos acordado celebrar un Contrato de Suministros, de conformidad con las siguientes clausulas:

Clausula 1. Objeto	**APOYO TECNICO, METODOLOGICO Y LOGISITICO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.**
Clausula 2. Valor del contrato.	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (48.795.340,00)**
Clausula 3. Especificaciones Técnicas	El contratista se obliga ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación publica y demás documentos producidos en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. 009-2026:

PRODUCTO	ENTREGABLE (E) / ACTIVIDAD (A)	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						$ 18.410.000
	COMPONENTE No. 1 ACTIVIDADES Y ACCIONES PRELIMINARES	E-CAR DE INVITACION; Realizar el diseño de una E-card de invitación en 3D para enviar subir a redes sociales anunciando La Rendición de Cuentas 2025, esta también será enviada a correos y celulares.	Unidad	2	$ 140.000	$ 280.000
		VIDEO INFORME DE 4 MINUTOS; Producción y edición de un video de 5 minutos, en el cual, se da a conocer sobre la gestión y lo que fue el año de gobierno 2025 del mandatario local.	Unidad	1	$ 4.900.000	$4.900.000
		VIDEOS DE INVITACION Y VALIDADORES DE 1 MINUTO CADA UNO; Producción de video de invitación para subir en redes sociales de la alcaldía y medios de comunicación anunciando La Rendición de Cuentas 2025, este también será enviada a celulares	Unidad	5	$ 790.000	$ 3.950.000
		CUNAS RADIALES; Grabar una cuña radial de 20 segundos dando a conocer que la administración municipal del municipio de El Paso rendirá cuentas. Esta deberá sonar en una emisora local y regional	dias/cuñas	6	$ 160.000	$ 960.000
		PERIFONEO: Buscar el servicio de Perifoneo para divulgar la cuña de información de Rendición de Cuentas 2025 de la administración Municipal de El Pao, está también deberá sonar en zona rural	dias	3	$ 140.000	$ 420.000
		PERIODICO DE 16 PAGINAS; Diseñar y diagramar un Periódico alusivo al informe de gestión – Rendición de Cuentas 2025 municipio de El Paso: Diseño e impresión full color, papel propalcote, con el fin de informar a la comunidad de las metas y programas realizados por parte de la administración en la vigencia 2025	Unidad	2000	$ 3.500	$ 7.000.000
		Diseñar e imprimir tarjetas de invitación: Tarjetas de invitación en papel fino tipo kimberly con sobres	Unidad	100	$9.000	$ 900.000
						$ 19.385.340,00

Escuelas territoriales de convivencia ciudadana construidas	COMPONENTE No. 2 ACTIVIDADES DE MARKETING, MEDIOS DIGITALES Y TRNASMISIÓN	TRANSMISION; Transmisión en directo de la Rendición de cuentas a la ciudadanía a través de Facebook Live, Instagram Live y el LINK DEL DNP, para promover la participación ciudadana y en las redes sociales de la administración municipal de la alcaldía de El Paso.	UNIDAD	1	$4.000.000	$4.000.000
		CONTRATAR UN FOTOGRAFO;Se encargará de hacer una memoria fotográfica de lo que fue la rendición de cuentas	UNIDAD	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		PAUTA PUBLICITAR EN MEDIOS DIGITALES; Publicaciones en medio de comunicación digital resumen de lo que fue la Rendición de Cuentas e informe de Gestión (Portal la Verdad, El País Vallenato, Diario Digital, Quinto Poder)	UNIDAD	4	$ 1.346.335	$5.385.340
		LOGISTICA; 1 pantalla, 400 sillas, sonido, planta eléctrica, tarima y 300 refrigerios, estación de agua y café.	UNIDAD	1	$ 8.500.000	$8.500.000
						$ 1.000.000
	COMPONENTE No. 3 ESCENOGRAFÍA	**COORDINADOR LOGISTICO; Debe responder por dar cumplimiento al minuto a minuto del evento**	**Unidad**	**1**	**$ 1.000.000,00**	**$ 1.000.000**
						$ 10.000.000
	COMPONENTE No. 4 SERVICIOS PROFESIOANALES		unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
					SUBTOTAL	$48.795.340
					TOTAL	**$48.795.340**

Clausula 4. Forma de Pago:

El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte de La CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Notas:

- La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto.

Manejo del anticipo

El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para

	asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **e)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. **Justificación del anticipo** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: los insumos y repuestos que se requieren para la ejecución del contrato etc. que se requieren para dar inicio a la ejecución del contrato. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el proyecto de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Y un pago final del 50%, que se cancelará una vez ejecutadas y verificadas todas las actividades contratadas, previa certificación del supervisor y contra entrega del acta de recibo final. **PARÁGRAFO:** Las partes dejan constancia que, en la invitación pública, por error involuntario de digitación, se indicó que el pago se realizaría en un único desembolso; no obstante, conforme al estudio previo que hace parte integral del proceso contractual, la forma de pago correcta corresponde a la aquí establecida.
Clausula 5. Plazo de Ejecución:	Se proyecta un plazo aproximado de **QUINCE (15) DIAS**, iniciando la ejecución, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo

	acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.
Clausula 6. Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO A: **1)** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. **3)** Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **4)** El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **5).** Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela. **6).** Informar al **MUNICIPIO**, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. **7).** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. **8).** Proveer servicios de óptimas calidades. **9).** Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. **10).** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11).** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **13).** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **14).** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **15)**. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1).** Brindar apoyo realizando el diseño gráfico y producción de piezas digitales e impresas de invitación para la jornada de rendición de cuentas. **2).** Brindar apoyo con la producción de video institucional de gestión. **3).** Llevar a cabo la producción, grabación y edición de un video institucional que resumirá la gestión, programas, proyectos, inversiones y resultados alcanzados por la Administración Municipal durante la vigencia 2025, como herramienta audiovisual de socialización y transparencia ante la ciudadanía. **4).** Brindar apoyo en la elaboración de videos promocionales e invitaciones audiovisuales. **5).** Brindar apoyo desarrollando videos cortos de invitación y promoción del evento de rendición de cuentas para ser difundidos mediante redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación, incentivando la participación de la comunidad en el espacio institucional. **6).** Brindar apoyo con la difusión

	radial de la rendición de cuentas. **7).** Brindar apoyo realizando la grabación y emisión de cuñas radiales en emisoras locales y regionales, orientadas a informar a la ciudadanía sobre la realización de la jornada de rendición de cuentas, fechas, lugar y mecanismos de participación. **8).** Apoyar con actividades de perifoneo comunitario. **9).** Contratar el servicio de perifoneo urbano y rural para divulgar información relacionada con la rendición de cuentas, garantizando el acceso a la información en diferentes sectores del municipio y promoviendo la participación de la comunidad. **10).** Brindar apoyo en el diseño, diagramación e impresión de periódico institucional. **11).** Elaborar un periódico institucional o documento informativo que contendrá el resumen de la gestión administrativa, metas, programas, proyectos e inversiones ejecutadas durante la vigencia 2025, el cual será impreso y distribuido a la comunidad como mecanismo de divulgación y transparencia institucional. **12).** Hacer la transmisión en vivo del evento. **13).** Realizar la transmisión en directo de la jornada de rendición de cuentas mediante plataformas digitales y redes sociales institucionales, permitiendo ampliar el alcance del evento y facilitar la participación ciudadana virtual. **14).** Brindar apoyo con el registro fotográfico y memoria audiovisual. **15).** Contratar un servicio profesional de fotografía para realizar el cubrimiento y registro visual del evento, con el fin de generar memoria fotográfica e insumos de divulgación institucional. **16).** Brindar apoyo con la estrategia de pauta y difusión en medios digitales. **17).** Brindar apoyo implementando acciones de divulgación y pauta publicitaria en medios digitales y portales de comunicación regional, orientadas a socializar el desarrollo y resultados de la rendición de cuentas. **18).** Brindar apoyo con la organización logística del evento. **19).** Brindar apoyo desarrollando actividades logísticas necesarias para la ejecución del evento, incluyendo suministro de sonido, pantalla, sillas, tarima, planta eléctrica, refrigerios, estación de café y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada. **20).** Brindar apoyo con la coordinación logística y operativa. **21).** Brindar apoyo contando con un coordinador logístico encargado de supervisar, organizar y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y el desarrollo del evento conforme al cronograma establecido. **22).** Brindar apoyo con la dirección y asesoría profesional de la rendición de cuentas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

Clausula 7. Supervisión y Vigilancia:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación Municipal de Agustín Codazzi-Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada; **b)** Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumpla con las condiciones de calidad mínimas exigidas, establecidas en la invitación pública, el presupuesto oficial, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que sirven de base y soporte para la celebración del contrato; **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar a la Oficina Jurídica, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente; **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
Clausula 8. Perfeccionamiento del Contrato:	Con la expedición por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, de la presente Carta de Aceptación de Oferta se perfecciona el contrato entre las partes.
Clausula 9. Ejecución:	Para la ejecución del contrato originado por la Aceptación de la Oferta presentada por **FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES – FUNDAREGIONES,** se requerirá de la expedición por parte del Municipio del correspondiente registro presupuestal, la Aprobación de la respectiva Garantías y la suscripción del Acta de Inicio.
Clausula 10. Garantías:	Atendiendo al tipo de contratos y a la naturaleza e implicación de las condiciones que se acordaran y que se han detallado existe riesgo de incumplimiento del contratista y mala calidad del servicio a prestar, por esta razón se le exigirá al contratista que constituya a sus costas y a favor del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, ante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015 DE 2013	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Diez por diez (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

Clausula 11. Multas y Cláusula Penal	En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. **NOTA:** Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Clausula 12. Incorporación De Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.
Clausula 13. Cesión del Contrato	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR.
Clausula 14. Liquidación:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
Clausula 15. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
Por parte del Municipio:	**HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ,** Alcalde Municipal Dirección Carrera 16 No. 17 - 02, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M y las 12:00 pm y 2: 00 PM hasta las 6:00 P.M, Correo electrónico contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

Por parte del Contratista:	**FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES – FUNDAREGIONES** Dirección: Carrera 18B # 22BIS -101, Valledupar, Cesar Teléfono 3206754529 Correo electrónico kaleriji@gmail.com

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. inciso 7 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, la Comunicación de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1174 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones hechas por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: EL SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – ASESOR EN CONTRATACIÓN	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		